

841

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para el acondicionamiento y utilización de un Centro para mujeres en Baeza (Jaén).**

Habiéndose suscrito, con fecha 26 de noviembre de 1990, un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para el acondicionamiento y utilización de un Centro para mujeres en Baeza (Jaén), previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, de fecha 16 de noviembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

#### ANEXO

**Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para el acondicionamiento y utilización de un Centro para mujeres en Baeza (Jaén)**

En Sevilla, a 26 de noviembre de 1990,

#### REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Ambas comparecientes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

#### MANIFIESTAN:

Que por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, se creó el Ministerio de Asuntos Sociales, al cual está adscrito el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer por Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Al Instituto de la Mujer le corresponden entre sus funciones la de fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres, así como establecer relaciones con las Instituciones de análoga naturaleza y similares de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 2.10 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del mismo.

Por su parte, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, creada por Decreto 223/1990, de 27 de julio, le fue adscrito por Decreto 287/1990, el Organismo Autónomo Instituto Andaluz de la Mujer creado por Ley 10/1988, de 29 de diciembre.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene previsto reconvertir el actual Colegio «Nuestra Señora del Alcázar», sito en Baeza (Jaén), en un Centro polivalente, para dar respuesta a las necesidades culturales, de estudio, recreativas y sociales de las mujeres, proyecto en el que asimismo está interesado el Instituto de la Mujer, razón por la cual va a contribuir en parte a financiar la remodelación.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**Primera: Objeto del Convenio.**-Regular la cooperación entre el Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Asuntos Sociales) y el Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales) para el acondicionamiento del Centro de Mujeres de Baeza (Jaén), cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como establecer los criterios de utilización del mismo, a través de la Comisión de Seguimiento.

**Segunda: Características del Centro.**-El Centro tiene una superficie de 12.256,080 metros cuadrados, siendo su edificación considerada de gran valor arquitectónico e histórico. Su localización es privilegiada, dentro del casco urbano de la ciudad de Baeza, por estar situado en la monumental plaza del Palacio de la citada ciudad.

**Tercera: Proyecto de remodelación.**-La elaboración y aprobación del proyecto de remodelación de las obras corresponderá a la Comunidad

Autónoma (Instituto Andaluz de la Mujer). Asimismo le corresponderá la determinación de la fecha de comienzo de las obras, que en todo caso será en el año 1990, de lo que dará inmediata cuenta al Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales).

**Cuarta: Contratación.**-La Comunidad Autónoma (Instituto Andaluz de la Mujer) asumirá la tramitación del correspondiente expediente de contratación y adjudicación de las obras de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, así como las demás obligaciones derivadas del correspondiente contrato de obras.

Asimismo se compromete a colocar en lugar visible, y en la publicidad que se haga del Centro, que el mismo ha sido cofinanciado por el Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales).

**Quinta: Financiación.**-El coste de las obras para la remodelación del Centro está calculado en 194.575.913 pesetas.

La aportación del Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales) será de 100 millones de pesetas, de los que 38 millones irán con cargo al presupuesto de 1990 y se pagarán en un solo plazo a la firma del Convenio. El resto se librará durante los ejercicios económicos de 1991 y 1992 en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, el Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Asuntos Sociales) se hará cargo de los gastos necesarios para completar la remodelación del Centro, aportando 20 millones de pesetas con cargo al ejercicio presupuestario de 1990. Asimismo serán de su cuenta todos los gastos del personal y de mantenimiento del Centro.

**Sexta: Período de ejecución de las obras.**-La Comunidad Autónoma (Instituto Andaluz de la Mujer) se compromete a llevar a cabo, antes de que finalice el año 1992, todos los trabajos de acondicionamiento del Centro.

**Séptima: Utilización del Centro.**-El Centro se utilizará para la realización de Seminarios, Jornadas, Cursos, etc., sobre temas relacionados con la mujer, organizados por cualquier Administración Pública, así como por Organizaciones no gubernamentales, debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento.

**Octava: Comisión de Seguimiento.**-Estará formada por:

Dos representantes del Instituto Andaluz de la Mujer.

La Subdirectora general de Cooperación del Instituto de la Mujer.  
El Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o persona en quien delegue.

Sus funciones serán:

Hacer el seguimiento de la ejecución de las obras.

Establecer los criterios de utilización del Centro.

Aprobar las actividades anuales a realizar.

Confeccionar el calendario de reuniones.

Durante la fase de remodelación del Centro, se reunirá cuantas veces sea considerado necesario por cualquiera de sus componentes.

Una vez que las obras hayan terminado, habrá como mínimo dos reuniones anuales, una durante el primer trimestre del año para planificar el calendario y las actividades a desarrollar, y otra en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas.

**Novena: Período de vigencia.**-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será indefinida, salvo que cualquiera de las partes efectúe, con un preaviso de dos meses, la denuncia del mismo.

**Décima: Cláusula de salvaguardia.**-En el supuesto de que las obras no llegaran a realizarse o el Centro se destinara a otros fines distintos a los previstos en la cláusula séptima, la Comunidad Autónoma de Andalucía indemnizará al Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales) en la misma cuantía que haya aportado, más los intereses legales devengados, desde el momento en que el inmueble dejara de ser utilizado para los fines previstos.

Y para que conste, en señal de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-La Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosín Bono.

## UNIVERSIDADES

842

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Estadística, a impartir en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.**

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios de Diplomado en Estadística, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

## ANEXO

## Plan de estudios de Diplomado en Estadística, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Estadística.
2. Centro responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Ciencias.
3. Modalidad de enseñanza cíclica: Enseñanza de sólo primer ciclo.
4. Duración en años académicos: Tres años.
5. Carga lectiva que debe ser superada para la obtención del correspondiente título: 202 créditos.  
Estos créditos deberán estar distribuidos de forma que cumplan las siguientes condiciones:
  - 5.1 Créditos correspondientes a asignaturas obligatorias: 142,5.
  - 5.2 Créditos correspondientes a asignaturas que figuran como optativas en el plan de estudios: Un mínimo de 39.

5.3 Créditos de libre elección por el estudiante: 20,5 (10,1 por 100 del total).  
Respetando la libertad de elección por parte del estudiante, se recomienda aplicar parte de los créditos de libre elección a enseñanzas de idioma moderno en su vertiente instrumental y aplicada.

6. Descripción de las asignaturas que componen el plan de estudios: Véase el cuadro adjunto.

7. Resumen en créditos de las asignaturas que componen el plan de estudios:

7.1 Asignaturas obligatorias: 142,5 créditos.

7.2 Asignaturas optativas: 94,5 créditos.

8. Créditos optativos mínimos a cursar por el estudiante:

8.1 De entre las materias de segundo curso: 16,5.

8.2 De entre las materias de tercer curso: 22,5.

Tipo	Denominación	Créditos		Descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos		
<i>Primer curso</i>					
Tr	Análisis Matemático.	9	6	Números reales. Espacios métricos. Topología. Cálculo diferencial de funciones de una variable. Cálculo diferencial de funciones de varias variables. Series. Cálculo integral de funciones de una variable. Cálculo integral de funciones de varias variables.	Análisis Matemático.
Tr	Algebra.	6	6	Estructuras algebraicas. Espacios vectoriales afines y euclídeos. Cálculo matricial. Aplicaciones.	Algebra.
Ob	Programación I	6	6	Diseño de algoritmos. Programación estructurada. Subprogramas, procedimientos y funciones. Estructuras simples de datos. Presentación de un lenguaje de programación.	Estadística e I. O. Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Tr	Estadística Descriptiva.	4,5	3	Métodos gráficos. Distribuciones unidimensionales. Distribuciones multidimensionales. Números índices. Series cronológicas.	Estadística e I. O.
Tr	Fundamentos de Informática.	3	3	Procesos de datos. Ordenadores. Lenguajes de programación. Representación de datos. Bases. Resolución de problemas matemáticos mediante algoritmos. Se estudiará un sistema operativo y programas de utilidad para un microordenador.	Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Tr	Cálculo de Probabilidades.	4,5	3	Espacios de probabilidad. Variables aleatorias discretas. Distribuciones y parámetros. Variables aleatorias continuas.	Estadística e I. O.
<i>Segundo curso</i>					
Tr	Estadística Matemática.	9	6	Variables aleatorias multidimensionales. Introducción al problema central del límite. Introducción a la inferencia estadística. Estimación paramétrica. Estimación por intervalos y contrastes de hipótesis. Inferencia no paramétrica.	Estadística e I. O.
Tr	Investigación Operativa.	9	3	Programación lineal. Programación no lineal. Simulación. Teoría de colas. Modelos de inventario. Modelos de reemplazamiento.	Estadística e I. O.
Tr	Ampliación de Análisis Matemático.	4	2	Transformadas integrales. Ecuaciones diferenciales y ecuaciones en diferencias. Aplicaciones.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
Ob	Bases de Datos I.	3	3	Organización y acceso a ficheros. Sistemas de gestión de bases de datos. Tipos de bases de datos. Enseñanza de un gestor de bases de datos.	Estadística e I. O. Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Tr	Muestreo I.	4,5	3	Diseño de encuestas. Muestreo probabilístico. Muestreo aleatorio simple. Muestreo estratificado. Muestreo por conglomerados.	Estadística e I. O.
Op	Estadísticas demográficas, sanitarias y socioeconómicas.	4	2	Descripción e interpretación de estadísticas demográficas y sanitarias. Principios de demografía. Leyes de mortalidad. Estadísticas industriales, agrarias, etc.	Estadística e I. O.
Op	Procesos estocásticos aplicados.	3	3	Cadenas de Markov. Procesos de Poisson. Procesos de nacimiento y muerte.	Estadística e I. O.
Op	Cálculo Numérico.	1,5	3	Resolución numérica de sistemas de ecuaciones. Interpolación y extrapolación. Derivación e integración numérica.	Matemática Aplicada.
Op	Programación II.	3	3	Corrección y complejidad de algoritmos. Tipos abstractos de datos. Estructura de datos. Aplicaciones.	Estadística e I. O. Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Op	Sistemas Operativos.	3	1,5	Fundamentos de los sistemas operativos. Gestión de memoria y de recursos. Enseñanza de algún sistema operativo multiusuario.	Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo	Denominación	Créditos		Descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos		
Op	Técnicas de Inteligencia Artificial I.	3	3	Representación de problemas. Técnicas de búsqueda en grafos y árboles. Métodos heurísticos. Introducción a un lenguaje de programación funcional.	Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
<i>Tercer curso</i>					
Tr	Muestreo II.	4,5	3	Muestreo polietápico. Estimadores de razón y regresión. Muestreo de poblaciones infinitas. Tratamiento de encuestas.	Estadística e I. O.
Tr	Modelos Lineales.	4,5	3	Teoría general de modelos lineales. Modelos de regresión. Análisis de varianza y covarianza. Introducción al diseño de experimentos.	Estadística e I. O.
Ob	Programas de aplicaciones estadísticas.	3	3	Gestión de bibliotecas de programas científicos. Gestión de paquetes estadísticos.	Estadística e I. O.
Ob	Análisis multivariante.	4,5	3	Componentes principales. Análisis factorial. Análisis discriminante. Correlación canónica. Análisis de conglomerados. Análisis de proximidades.	Estadística e I. O.
Ob	Series Temporales.	4,5	3	Métodos estadísticos para la predicción: Regresión, medias móviles y suavizado. Procesos ARMA y ARIMA. Modelización de Box y Jenkins.	Estadística e I. O.
Op	Ampliación de Investigación Operativa.	3	3	Programación dinámica. Optimización en redes.	Estadística e I. O.
Op	Ampliación de Estadística.	3	3	Ampliación de algunos métodos no paramétricos. Tablas de contingencia. Modelos log-lineales y procedimientos asociados. Medidas de asociación.	Estadística e I. O.
Op	Control estadístico de la calidad.	3	3	Fundamentos del control estadístico de la calidad. Control por medidas o variables. Gráficos de control. Control cualitativo o por atributos. Muestreo de aceptación de lotes.	Estadística e I. O.
Op	Bases de Datos II.	3	4,5	El modelo relacional de bases de datos. Algebra relacional. Lenguajes de consulta y gestores de bases de datos relacionales. Casos de aplicación.	Estadística e I. O. Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Op	Fiabilidad.	3	1,5	Concepto de fiabilidad. Tasa de fallos. Fiabilidad en sistemas. Fiabilidad especificada. Pruebas estadísticas de fiabilidad. Estimación de parámetros en el caso de la distribución Weibull.	Estadística e I. O.
Op	Métodos Estadísticos en Economía.	3	3	Modelos autorregresivos y heterocedásticos. Modelos con ecuaciones simultáneas. Modelos no lineales.	Estadística e I. O.
Op	Métodos Estadísticos y recursos naturales.	3	3	Aplicación de las técnicas estadísticas a la explotación y conservación de recursos naturales. Procesos de crecimiento de poblaciones, de competición y epidemias.	Estadística e I. O.
Op	Técnicas de Inteligencia Artificial II.	3	3	Técnicas generales de resolución de problemas. Representación del conocimiento.	Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Op	Configuraciones y equipos informáticos.	3	1,5	Sistemas centralizados. Sistemas distribuidos: Redes. Enseñanza de un entorno LAN y gestión de una base de datos distribuida.	Ciencias de la Computación e I. A. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Op	Simulación de Sistemas.	1,5	3	Simulación de sistemas socioeconómicos. Simulación de procesos. Lenguajes de simulación.	Estadística e I. O.
Op	Seminario sobre principios y práctica del análisis estadístico.	0	4,5	Desarrollo y resolución de casos prácticos mediante la aplicación de metodología estadística.	Estadística e I. O.

Abreviaturas utilizadas: Tr: troncal; Ob: obligatoria; Op: optativa.

843

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Topografía y de Obras Públicas de dicha Universidad.*

Aprobada por el Consejo de la Generalidad Valenciana la creación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Topografía y de Obras Públicas, para que organice las enseñanzas conducentes a los títulos de Ingeniero Técnico de Topografía y de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, según el artículo segundo, punto uno, del Decreto 117/1989, de 28 de julio, por el que se crean o transforman Centros en las Universidades de la Comunidad Valenciana («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.124, de 14 de agosto).

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios del primer ciclo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Vista la propuesta formulada por la Universidad Politécnica de Valencia, en orden a la homologación del plan de estudios de Ingeniería Técnica en Obras Públicas de la Escuela Universitaria de Ingeniería